



SELOO VARTO, VEINTE Y CINCO
RAVADIS, ANO DEL SEPTI
CIENTOS Y CINCO Y OCHO.

para evitar qual quier escaupub onesta materia que
pueda aver por deservir a algun paderese. Cona
nos on un caso de dho villa de paderese. Con Cuios
Vias se deso Consideras el go. a de tanta mienta
esta materia como en otras de semerante. Y qual da
to de lo que aze mien paderese para que to m
lo go. ni dentio mas paderese. Y mas eficaz que sepa que
so para mantener e o nombrar o dho. Y por la dho
orden de dho la dho posicion del señor D. Juan fe
matheos. Y reconoziendo lo que aze de que se a de en
señal nos pro curando. Y no dize en ello. La dho
de dho. Y para otras estas acciones como los que
si montan sus vecinos. = Acordo fueo cas como de
luego fueo el Lo des que tiene do de a D. Domingo
Sanchez de Lodo de Jandol en subuena o p
on fano. Y en dho. Y que de luego se le o b
Luz. D. Alonso Matheos fernandez. Pueras
paderese de dho Real Chancilleria de Granada. Co
Clavulo de sobri. Y en el qual se o mien to por
es de dho señor D. Juan felix Matheos. Y sup
al señor Coarcedor se le o de dho. Y quando
el hermano. Y unis dize de esta dho. Y en es
dho. el que dho. Y vecinos de dho. Y que en dho.
por Juvando. Y unis dho. Y es en unis para el dho.
figando quales que era personas que se o dho. Y en
en el go. y estan de esta dho. Y no se para por dho. Y
omision que en esto paderese. = Y por el señor Com

